



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2020-00248419

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00248419 por el que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles diseñadora industrial Romina Tártara informa que tomó conocimiento de una situación que pudiera estar comprendida en la figura de plagio,

Y CONSIDERANDO:

Que el Profesor Titular arquitecto Lucas Perés y la Profesora Adjunta arquitecta Silvina Barraud de la Cátedra de Morfología II B, comunican el hecho acontecido con motivo del cierre de cursado 2020 (fecha 21 de octubre), en el cual el estudiante Walter Agustín Andrade, que cursó en la Comisión a cargo de la Profesora Asistente arquitecta María Natalia Colombano, ha incurrido en el plagio de un trabajo del estudiante Santiago Martín Espeche (DNI 42.521.849), quien ha cursado ese mismo año en la comisión de la Profesora Asistente arquitecta María Noelia Mattio.

Que el estudiante Andrade manifestó, ante el equipo docente, su responsabilidad y reconoció haber descargado el trabajo del estudiante Espeche desde la plataforma Padlet.

Que la Cátedra pone a disposición del HCD el material que avala lo informado, y solicita que se tomen decisiones respecto a las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder.

Que la diseñadora industrial Tártara señala que según el Programa para la Tutela del Derecho de Autor aprobada mediante RHCS 724-2018, en el apartado 3.1. Violaciones al Derecho de Autor 3.1.1. Situaciones que configuran un caso de plagio, se establece que se comete plagio en los casos en que: a. Se reproduce parcial o totalmente una obra ajena y/o se atribuye la autoría como propia. b. Se presentan ideas ajenas modificadas sin indicar la fuente.

Que en el Reglamento de Investigaciones Administrativas, Título III, Régimen de Infracción de los estudiantes, Capítulo 1º, Artículo 9º de la Ordenanza HCS N° 09/12, se establece la sanción correspondiente.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha aconsejado al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar a partir de la fecha, al estudiante **Walter Agustín Andrade** (DNI 42.855.367) la siguiente sanción:

- Privar al estudiante de inscribirse y cursar toda asignatura por cuatro (4) meses en la Carrera de Arquitectura.
- Dar de baja al estudiante si ya se ha inscripto en alguna asignatura.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Enseñanza, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A
CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**